

76001400302820230005600  
JVR.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda no fue subsanada en debida forma. Para que se sirva proveer Santiago de Cali, 07 de marzo de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref: EJECUTIVO.  
Dte: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
Ddo: VIVIANA PEREZ HURTADO  
RUBEN DARIO GUEVARAARDILA.  
Rdo: 76001400302820230005600

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio Nro 365  
Santiago De Cali, siete (07) De marzo De Dos Mil Veintitrés (2023).  
**RADICACION: 760014003028-2023-00056-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede, y después de una revisión a las actuaciones procesales, se tiene que, el 16 de febrero de la presenta anualidad el despacho inadmitió la demanda a efectos de que el apoderado judicial de la parte actora aclarara los hechos y pretensiones de la misma, en el sentido de indicar con claridad y precisión desde que fecha y hasta cuando se causaban los intereses tanto de plazo como los moratorios.

En tal sentido el profesional del derecho a través del correo electrónico allegó al despacho escrito de subsanación en el cual se observa que, el defecto señalado no fue corregido en debida forma, lo anterior si en cuenta se tiene que, después de valorar los cuadros representativos que contienen las fechas de causación de los respectivos intereses, es evidente que lo pretendido es el cobro de los mismos en idéntico periodo (anatocismo).

Así las cosas, se dispondrá el rechazo de la demanda que motiva este proceso, de Conformidad con el artículo 90 del C. G.P., por no haber sido subsanada en debida forma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por la razón antes expuesta.
- 2.- **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación del libro radicador.

**NOTIFIQUESE,  
LA JUEZ,**

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **046** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE MARZO DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria